

MEMORANDUM N° 1858 /

PUENTE ALTO, 27 de diciembre del 2024.  
MATERIA : Plan de Auditorías Operativas 2025.

DE: VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

A : MATÍAS JAIR TOLEDO HERRERA.  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

De acuerdo con lo establecido en La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 29, señala las funciones de la unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad, adjunto remito a Usía el Plan de Auditorías para el Año 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

VHEG.-

Cc.:

- Adjunta Plan de Auditorías 2025

- Archivo



# **PLAN ANUAL DE AUDITORIAS OPERATIVAS PARA EL AÑO 2025**

**VHEG/ SFB /mhl**  
**Puente Alto, Diciembre 2025**

## **1.- DEL CONTROL**

UN CONTROL EXITOSO ES EL QUE BUSCA AGREGAR VALOR Y MEJORAR LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE MAYOR EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL ACCIONAR DE UN SISTEMA INTEGRADO. POR ESTO, DENTRO DE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTROL ADMINISTRATIVO MANIFESTADO EN EL EJERCICIO POR LA PROPIA GESTIÓN MUNICIPAL, NOS PREOCUPA DESTACAR Y ESTABLECER UN SISTEMA COORDINADO DE TRABAJO. ES CONVENIENTE EFECTUAR LAS AUDITORÍAS SOBRE LA BASE DE UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN Y CON LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE TRABAJO UNIFORME.

EL CONTROL ADMINISTRATIVO COMPRENDE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ESTE ES EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, DONDE EL CONTROL REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL ES UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES.

## **2.- SUSTENTO LEGAL**

LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN SU ARTÍCULO N° 29, SEÑALA LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL, ESTABLECIENDO CLARAMENTE LA FACULTAD DE REALIZAR LA AUDITORÍA OPERATIVA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD CON EL OBJETO DE FISCALIZAR LA LEGALIDAD DE SU ACTUACIÓN. A SU VEZ, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO N° 133; SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES QUE EL MUNICIPIO TENGA PARTICIPACIÓN, Y EN SU ARTÍCULO 135 ACERCA DE LA FISCALIZACIÓN DE ESTAS ENTIDADES. EN EL ARTÍCULO N° 136, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6° Y 25° DE LA LEY N° 10.336, LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA FISCALIZARÁ LAS CORPORACIONES, FUNDACIONES O ASOCIACIONES MUNICIPALES, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y AQUELLAS CONSTITUIDAS EN CONFORMIDAD CON ESTE TÍTULO, CON ARREGLO AL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1-3.063, DEL AÑO 1980, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, O DE ACUERDO A CUALQUIERA OTRA DISPOSICIÓN LEGAL,

---

RESPECTO DEL USO Y DESTINO DE SUS RECURSOS, PUDIENDO DISPONER DE TODA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA ESTE EFECTO. LA UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL RESPECTIVA TENDRÁ, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, LA FACULTAD FISCALIZADORA RESPECTO DE ESTAS UNIDADES (DICTAMEN N° 01362/00).

### **3.- PROPÓSITOS DE LA FISCALIZACIÓN**

- VELAR POR LA JURIDICIDAD DE LOS ACTOS MUNICIPALES.
- FISCALIZAR EL INGRESO Y LA INVERSIÓN O GASTO DE LOS FONDOS MUNICIPALES.
- EXAMINAR LAS CUENTAS QUE DEBAN RENDIR LAS PERSONAS QUE TENGAN A SU CARGO FONDOS O BIENES MUNICIPALES.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO.
- VELAR PORQUE SE EFECTÚEN LOS PROCEDIMIENTOS SUMARIALES QUE HAYAN IMPLICADO RESPONSABILIDADES EN LOS PROCESOS ANALIZADOS.
- EFECTUAR VISITAS INSPECTIVAS, A MODO DE CONTROL DELIBERADO.

### **4.- OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE CONTROL**

LOS OBJETIVOS Y METAS ESTÁN BAJO EL CRITERIO DE REALIZAR LA SELECCIÓN DE LAS ÁREAS Y MATERIAS A AUDITAR DE ACUERDO A INDICADORES TRASCENDENTES TALES COMO: EL MONTO DE LOS RECURSOS INVOLUCRADOS, LA SENSIBILIDAD DE ÁREAS DE TRABAJO, LOS PLANES DE ACCIÓN COMUNAL, SOLICITUDES DE AUTORIDADES Y DEL HONORABLE CONCEJO, Y EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD.

EL PRINCIPAL OBJETIVO ES EL DE REALIZAR UN CONTROL EXHAUSTIVO A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PROCESOS MUNICIPALES, PERO DADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO QUE ELLO IMPLICARÍA ES DEMASIADO AMBICIOSO SUPONER SU LOGRO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES. POR ÉSTO, BAJO UN CRITERIO MÁS REALISTA PERO

---

APUNTANDO SIEMPRE AL LOGRO DEL OBJETIVO PRINCIPAL, ES QUE SE ESTABLECEN PRIORIDADES LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO MUNICIPAL.**

EN CADA UNO DE LAS AUDITORÍAS DE FORMA IMPLÍCITA ESTÁ LA EVALUACIÓN DEL CONTROL JERÁRQUICO QUE REALIZAN LAS DIRECCIONES, JEFATURAS Y ENCARGADOS RESPONSABLES.

**2. CONTROL LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE REMUNERACIONES.**

CUMPLIMIENTO DEL MARGEN LEGAL DEL GASTO EN PERSONAL, CONTRATOS Y REMUNERACIONES DURANTE EL AÑO 2024, SUBTÍTULO 21 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

**3. AUDITORÍA OPERATIVA AL PROCESO DE VENTAS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2025, VEHÍCULOS LIVIANOS.**

VERIFICAR CUMPLIMIENTO LEGAL, BASADO EN UNA MUESTRA ALEATORIA, CONSIDERANDO LOS INGRESOS INICIALES Y EL PAGO DE SEGUNDAS CUOTAS.

COMPROBAR LA OPORTUNIDAD, INTEGRIDAD, EXACTITUD, VALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES POR INGRESOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN; ASIMISMO, VERIFICAR EL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A ESTA MUNICIPALIDAD POR CONCEPTO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, VERIFICANDO LA FIDELIDAD DE LAS CUENTAS ASOCIADAS Y LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES, COMO TAMBIÉN QUE SE HAYAN EFECTUADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES SOBRE LAS MATERIAS.

**4. AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO MUNICIPAL AÑO 2024-2025.**

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD, PROCEDIMIENTOS, MONTOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL, BASADO EN UNA MUESTRA ALEATORIA.-

---

**5. AUDITORIA AL PROCESO LICITATORIO DE APERTURA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**

VERIFICAR SI LAS TRANSACCIONES CUMPLÍAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, SI SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, SI SUS CÁLCULOS ERAN EXACTOS Y SI ESTABAN ADECUADAMENTE REGISTRADAS, TODO EN CONCORDANCIA CON LA LEY N°10.336.

**6. AUDITORIA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**

CONSTATAR QUE CADA SERVICIO CONTEMPLE ENTRE SUS FUNCIONES, LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE SUS OPERACIONES, DEBIENDO "ADOPTAR INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS OPORTUNAS ANTE CUALQUIER EVIDENCIA DE IRREGULARIDAD O DE ACTUACIÓN CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA".

**7. AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE CONCESIONES.**

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE RIGE AL MACROPROCESO DE CONCESIONES, EN ESPECIAL, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8°, 65, LETRA J), Y 66 DE LA LEY N° 18.695, Y SU MODIFICACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.355, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SU REGLAMENTO, CONTENIDO EN EL DECRETO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

**7.1 AUDITORIA OPERATIVA A LOS CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (CONSERVACIÓN DE CALZADA, VEREDAS, ENTRE OTRAS)**

COMPROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA OBRA, CONFORME A LA

---

NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA APLICABLE AL CONTRATO; EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FISCALES ASIGNADOS PARA TAL EFECTO; Y VERIFICAR LA CONCORDANCIA ENTRE LOS PAGOS APROBADOS, EL AVANCE FÍSICO REAL Y EL COMPORTAMIENTO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

### **7.2 AUDITORIA OPERATIVA A LA CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.**

FISCALIZAR EL CORRECTO INGRESO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA, DURANTE EL AÑO 2024, Y REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS TANTO POR EL CONCESIONARIO COMO POR LA INSPECCIÓN TÉCNICA EN EL MISMO PERÍODO.

### **7.3 AUDITORIA OPERATIVA A LA CONCESIÓN DE LUMINARIA EN LA VÍA PÚBLICA.**

LA REVISIÓN TUVO POR FINALIDAD VERIFICAR SI LOS ALUDIDOS PROCESOS SE CIÑERON A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, COMO ASIMISMO, EN EL CASO QUE APLICASE, QUE LOS GASTOS EFECTUADOS ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, COMPROBANDO LA AUTORIZACIÓN, VALUACIÓN, REGISTRO CONTABLE Y EXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

## **8. AUDITORÍA DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN DE DINERO EN CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL.**

REALIZACIÓN DE ARQUEOS DE CAJA INTEMPESTIVOS Y ALEATORIOS, VERIFICACIÓN DE CONTROLES Y ACREDITACIÓN PERTINENTE.

## **9. AUDITORIAS OPERATIVAS A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES.**

---

VERIFICAR LA CORRECTA PERCEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE PROVIENEN DEL APORTE MUNICIPAL Y DE DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO VERIFICAR SI DICHAS ENTIDADES APLICARON LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LOS FINES PÚBLICOS PARA LAS QUE FUERON CREADAS. ADEMÁS CONSTATAR QUE ESTAS ENTIDADES DE CIÑAN A LA NORMATIVA LEGAL QUE PERMITE SU CREACIÓN Y QUE LAS REGULA.

**10. AL PROCESO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN E INGRESOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES Y DE ALCOHOLES DE LA COMUNA.**

LA FINALIDAD DE LA REVISIÓN FUE COMPROBAR SI LAS TRANSACCIONES CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, SUS CÁLCULOS SON EXACTOS Y ESTÁN ADECUADAMENTE REGISTRADAS.

**11. AUDITORIA OPERATIVA A LOS INGRESOS PROPIOS Y AL MACROPROCESO DE FINANZAS, EN EL MARCO DE LA RECAUDACIÓN POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO PARA EL PERIODO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**

EFFECTUAR UNA AUDITORÍA A LOS INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE MULTAS Y OTROS PERCIBIDOS EN EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE PUENTE ALTO. ASIMISMO, REALIZAR UN EXAMEN AL MACROPROCESO DE FINANZAS DESARROLLANDO UN ANÁLISIS FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA.

**12. AUDITORIA OPERATIVA A LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.**

EFFECTUAR UNA AUDITORÍA A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR PERMISOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD A LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, VERIFICANDO QUE LOS ANTECEDENTES FINANCIEROS Y CONTABLES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA SU OTORGAMIENTO SE ENCUENTREN CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA LA MATERIA.

**13. AUDITORIA OPERATIVA AL MACROPROCESO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

VERIFICAR LOS CONTROLES EN EL PROCESO DE DATOS, EN EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS AUTOMÁTICOS Y; EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SISTEMAS, ARRIENDO Y/O COMPRA DE EQUIPAMIENTO.

**14. AUDITORIA OPERATIVA A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**

CONSTATAR QUE LAS ADQUISICIONES SE HAYAN EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LA MATERIA, QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS ESTÉN RECIBIDOS Y QUE LOS PAGOS ESTÉN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE CONTABILIZADOS.

**15. AUDITORIA OPERATIVA A LOS GASTOS POR MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES CONCESIONADAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.**

VERIFICAR QUE LOS MENCIONADOS GASTOS SE HAYAN CEÑIDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA MATERIA, CORROBORANDO QUE LAS TRANSACCIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, SUS CÁLCULOS SEAN EXACTOS Y SU CONTABILIZACIÓN SE CIÑA A LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE, COMO ASIMISMO COMPROBAR LA VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LAS CUENTAS Y LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 10.336.

**16. AUDITORIA OPERATIVA A LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LA COMUNA**

VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN CAUCES DE RÍO Y/O POZOS LASTREROS UBICADOS EN INMUEBLES FISCALES Y/O PARTICULARES Y POR OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO ASOCIADOS A LA MENCIONADA EXTRACCIÓN, SE HAYAN CEÑIDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, VERIFICANDO SU EJECUCIÓN EN TERRENO.

**17. REALIZACIÓN DE OTROS CONTROLES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS MENORES NO PROGRAMADAS, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**

**18. AUDITORÍA A LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°20.285, EN PARTICULAR EN CUANTO A LA DENOMINADA TRANSPARENCIA ACTIVA; ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES QUE LA LEY OBLIGA.

**19. DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS AUDITORÍAS**

DESARROLLADAS EN PERIODOS ANTERIORES, LAS CUALES FUERON CERRADAS POR FALTA DE INFORMACIÓN Y/O AQUELLAS A LAS CUALES SE REALIZARON RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE SU UNIDAD.

EL ORDEN PARA DESARROLLAR CADA AUDITORIA SERÁ DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL, YA QUE ESTE DEPENDERÁ DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MÉRITO, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

## **5.- INDICADORES, MÉTODOS Y TÉCNICAS A APLICAR**

### **5.1.- INDICADORES**

SE CONSIDERAN CIERTOS INDICADORES ESENCIALES PARA DETERMINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, Y POR ENDE LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS, ENTRE LOS QUE CABE DESTACAR LOS SIGUIENTES:

- MONTO DE LOS RECURSOS INVOLUCRADOS. ES UN INDICADOR DE CARÁCTER OBJETIVO Y COMÚN A TODAS LAS ÁREAS A AUDITAR. IMPORTANCIA DE LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS DEL SISTEMA CONTABLE.
- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD E IMPACTO. TENER EN CONSIDERACIÓN EL IMPACTO QUE LA ACCIÓN DEL MUNICIPIO TIENE RESPECTO DEL ENTORNO Y EL VALOR QUE LA COMUNIDAD LE OTORGA.
- EL RIESGO INHERENTE. RIESGO DE DETRIMENTO PATRIMONIAL POR FRAUDE, POR PÉRDIDAS O ERRORES, IMPLÍCITO EN LAS OPERACIONES.
- IMPORTANCIA ASIGNADA POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN AL ÁREA, ACCIÓN O PROGRAMA.
- RESULTADOS ANTERIORES. RESULTADOS DE CONTROLES DESARROLLADOS POR LA C.G.R. O POR LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.
- COSTO DE OPORTUNIDAD. IMPOSIBILIDAD DE CONTROLAR A TODA LA ORGANIZACIÓN. LA ELECCIÓN DE UNA MATERIA IMPLICA QUE OTRA NO PODRÁ CONTROLARSE. CON LO CUAL SE JUSTIFICA EL CONTROL SELECTIVO.

## 5.2.- MÉTODOS Y TÉCNICAS

- PLAN DE TRABAJO. ESTE REFLEJA EL TRABAJO PROGRAMADO COMO PLAN MAESTRO PARA EL AÑO EN CUANTO ACCIÓN OPERATIVA Y COMO PLAN DE TRABAJO PARA ALCANZAR LAS METAS ESTIPULADAS.
- CONTROL SELECTIVO. PARA TAL CASO, YA FUERON EXPUESTAS LAS METAS COMO ELECCIÓN DE CONTROL SELECTIVO.
- CONTROL ALEATORIO. OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DE UNA MUESTRA ESTADÍSTICA ALEATORIA.
- CONTROL DE PROCESOS. VERIFICACIÓN DE LA NORMALIDAD Y MODERNIDAD DE ELLOS.
- CONTROL CUANTITATIVO. VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES Y MONTOS.
- CONTROL CUALITATIVO. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MÉRITO, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA (MOC) DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES.
- IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS. ELEGIDOS MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS O, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SU ESTABLECIMIENTO, SEGÚN SEA PERTINENTE.
- APLICACIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO, SI FUESE NECESARIO.
- APLICACIÓN DE TÉCNICAS: ESTADÍSTICAS, MATEMÁTICAS Y CONTABLES, SI FUESE PERTINENTE Y SEGÚN EL RIGOR DE ANÁLISIS.
- VERIFICACIÓN DE ARCHIVO COMPUTACIONAL, SI PROCEDIERA.
- VERIFICACIÓN DE ARCHIVOS O DOCUMENTOS ATINGENTES.



**VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE CONTROL**